



Lebrija, 22 de febrero de 2024

Señor (a):
GRUPO IMPRECOF S.A.S
Calle 105 N° 24-106 Barrio Provenza
Bucaramanga

Ref. Invitación a presentar propuesta para celebrar contrato cuyo objeto es EL ARRENDADOR ENTREGARÁ AL ARRENDATARIO UN (01) EQUIPO DE SU PROPIEDAD, RELACIONADO A CONTINUACIÓN: FOTOCOPIADORA INDUSTRIAL INSTALADA EN LA CALLE 10 NO. 9-73 DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA.

La empresa de servicios públicos de Lebrija, a través de la Subgerencia Administrativa y Comercial se permite invitarlo a presentar propuesta para ejecutar el objeto contractual señalado de acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA :

En el desarrollo del objeto que se pretende ejecutar, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1. Suscribir oportunamente el acta de entrega y el acta de liquidación del contrato, juntamente con la supervisora de este cuando corresponda.
2. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
4. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos contrato.
5. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos de este si se llegase a pedir.
6. Dar cumplimiento al pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL) de acuerdo con la ley 828 de 2003, modificatoria del artículo 50 de la ley 789 de 2002.
7. Acatar las indicaciones que la entidad, o la supervisión, le señalen en el cumplimiento del objeto.
8. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entramientos que puedan presentarse.
9. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
10. Cancelar los gravámenes del orden departamental y municipal a que hubiese lugar
11. Elaborar informes cada vez que sean requeridos en desarrollo de su objeto contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite.
12. Sustituir en el menor tiempo posible el equipo arrendado en caso de presentar alguna avería que impida el normal funcionamiento del equipo.
13. Prestar el mantenimiento preventivo y correctivo sobre el equipo arrendado a costo del arrendador.
14. Las demás que por naturaleza del servicio se deriven y las que se encuentran descritas en la propuesta presentada por el contratista.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL ARRENDADOR Y DEL ARRENDATARIO.

1. Es obligación del ARRENDADOR mantener el equipo arrendado en buen estado de funcionamiento, en el sitio de instalación.
2. **EL ARRENDATARIO** no podrá efectuar ajustes o reparaciones al equipo por si o por medio de terceros, a menos que sea autorizado por el ARRENDADOR y se obliga a notificar de inmediato al ARRENDADOR cualquier daño o desperfecto que aquel pudiese sufrir. Los daños que se presenten por culpa del ARRENDATARIO al operar el equipo con personal inexperto, por no seguir las instrucciones del ARRENDADOR, correrán por cuenta del ARRENDATARIO.
3. **EL ARRENDATARIO** no podrá cambiar la ubicación del equipo instalado en el lugar indicado en la cláusula primera (1), sin solicitud previa o por escrito y el consentimiento escrito del ARRENDADOR.



4. Los gastos que con tal motivo se originen serán por cuenta del ARRENDATARIO.
5. **EL ARRENDATARIO** no podrá ceder el uso del equipo a terceros salvo autorización del **ARRENDADOR**.
6. **EL ARRENDATARIO** permite el acceso al equipo a personas debidamente autorizadas por el **ARRENDADOR** para los efectos de la lectura del copiado, el mantenimiento o las reparaciones y los demás controles o inspecciones de los mismos en horas de atención al público.
7. **EL ARRENDATARIO** declara que el equipo objeto de este CONTRATO se encuentra debidamente identificado con la marca y con el número de serial que se indica en los documentos anexos. Cualquier modificación que se realice a la marca y/o al número serial que determinen dificultad o imposibilidad de identificar el equipo arrendado serán atribuidos al **ARRENDATARIO**, quien deberá responder por los daños y perjuicios que con tal motivo se ocasionen. Con excepción de los daños que se generen por el uso normal, el **ARRENDATARIO** será responsable de todo daño o perjuicio ocasionado con culpa del equipo objeto del presente convenio y deberá avisar inmediatamente al **ARRENDADOR** sobre cualquier perturbación de terceros y deberá responder por los daños y perjuicios que se causen por su culpa al **ARRENDADOR** por razón de dicha perturbación. Para casos fortuitos o de fuerza mayor (desastres naturales: inundación, incendio, hurto) el **ARRENDATARIO** deberá amparar el equipo con un seguro contra todo riesgo por el valor que **EL ARRENDADOR** le indique con el seguro de su preferencia, ya que estos corren por cuenta únicamente del **ARRENDATARIO**.
8. La violación parcial o total de las obligaciones que este contrato o la ley impone a las partes, faculta al contratante cumplido para. **EL ARRENDADOR**: para ejercer estos derechos simultáneamente. Dar por terminado este convenio al igual que desconectar y/o retirar el equipo arrendado sin necesidad de intervención judicial, ni de los requerimientos de que trata el artículo 2035 del Código Civil, a lo cual renuncia el **ARRENDATARIO**. Todo lo cual sin menoscabo del cobro de la suma de dinero que le adeude al **ARRENDATARIO** al **ARRENDADOR** por arrendamiento, intereses en mora, daños y perjuicios y demás que se deriven del contrato. No se entenderá modificada esta cláusula por la tolerancia del **ARRENDADOR** en recibir el equipo después del término fijado en el presente convenio.
9. **EL ARRENDATARIO**: podrá ejercer simultáneamente los siguientes derechos: dar por terminado este convenio al igual que entregar al **ARRENDADOR** el equipo arrendado sin necesidad de intervención judicial ni los requerimientos que trate el artículo 2035 del Código Civil, a lo cual renuncia **EL ARRENDADOR**, todo lo cual sin menoscabo de la suma que le llegue a adeudar al **ARRENDADOR** al **ARRENDATARIO** por daños y perjuicios y demás que se deriven de este convenio **EL ARRENDATARIO** no podrá hacer modificaciones ni mejoras al equipo y renuncia al derecho de retención por estas circunstancias y por cualquier otra que a cualquier título pudiese reconocerle las leyes Colombianas sobre el equipo arrendado o sobre los cánones de arrendamiento.
10. **EL ARRENDADOR** no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato a cualquier persona natural o jurídica.
11. **EL ARRENDADOR** podrá disponer del equipo en renta en cualquier momento dando previo aviso al **ARRENDATARIO** otorgándole a este un equipo similar o de características equivalentes. **PROTECCION**.
12. **EL ARRENDATARIO** proveerá las instalaciones eléctricas adecuadas para el buen funcionamiento de los equipos de fotocopiado, tales como línea eléctrica dedicada, polarizada y estabilizada de 15 amperios.

2. LOCALIZACION Y/O LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL

Las obligaciones contractuales, deberán ser ejecutadas en la empresa de servicios públicos de Lebrija.



3. REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O CALIDADES

Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el Contratista debe contar con los siguientes requisitos:

DOCUMENTO	APLICA	NO APLICA
Cotización y/o propuesta	X	
Certificado de no inhabilidades e incompatibilidades	X	
Copia Cedula de Ciudadanía del representante legal	X	
Formato Único de Hoja de la función pública para persona jurídica, SIGEP 2	X	
Certificados Laborales (Estos aplican para la empresa).	X	
Certificado de Antecedentes Fiscales Contraloría General de la República (Representante legal y empresarial)	X	
Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría General de la Nación (Representante legal y empresarial)	X	
Certificado de Antecedentes Judiciales	X	
Consulta Boletín deudores morosos del estado.	X	
Certificado delitos sexuales	X	
Certificado medidas correctivas	X	
Copia del pago de Seguridad Social Integral y certificado de paz y salvo en el pago de parafiscales firmado por revisor fiscal.	X	
Copia del Registro Único Tributario actualizado.	X	
Cámara de comercio	X	

5. TIEMPO DE EJECUCION

El tiempo que se tiene programado para que se ejecute el objeto a contratar es **SIN SUPERAR LA VIGENCIA 2024 Y/O HASTA AGOTAR LA PARTIDA PRESUPUESTAL**, una vez suscrita el acta de inicio.

6. PRESUPUESTO OFICIAL: NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE (\$9.000.000)

7. FORMA DE PAGO: LA EMPRESA pagará al CONTRATISTA por los servicios de alquiler contemplados en el objeto del presente contrato la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE (\$9.000.000)**. Estos pagos se harán de forma mensual dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la presentación de la factura. PARAGRAFO. El plan mínimo será de 10.000 páginas mensuales y se cancelará por página impresa y/o página adicional que supere el plan mínimo un el valor de TREINTA Y CUATRO PESOS (\$34) MAS IVA por página impresa después del mínimo y el servicio del escáner será por valor de QUINCE PESOS (\$15) MAS IVA por página escaneada. El ARRENDADOR incluye, TONER, INSUMOS, REPUESTOS Y MANTENIMIENTO Y EL ARRENDATARIO, asume el costo de papel. Para el pago deberá presentar certificación de cumplimiento, expedida por la supervisora del contrato; de los citados pagos se descontarán los valores correspondientes a retenciones, impuestos, etc., de conformidad con lo ordenado por la ley y cuando a ello hubiere lugar, y presentación de pagos a la seguridad social integral.



8. GARANTIAS:

De conformidad con lo estipulado en el artículo Vigésimo ochenta del Manual de Contratación de la Empresa, la garantía única es exigible para todo tipo de contrato de menor y mayor cuantía. En el presente caso, no se hace necesaria su expedición teniendo en cuenta que el presente contrato es de mínima cuantía, cuyo valor NO excede los 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

9. ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser presentada en las instalaciones de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija.

10. REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA OFERTA

De acuerdo con los términos establecidos en esta invitación y atendiendo los precios del mercado básicos para la verificación económica de la oferta, se revisará la propuesta y se determinará si es favorable para la entidad. En caso tal de no serlo, se realizará nuevamente la invitación a otra persona.

Atentamente,

SULLY CATHERINE MANTILLA MEJÍA
Subgerente Administrativa y Comercial